



RESOLUCION-CS-N° 170/97

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 28 JUL 1997

Expte. N° 391/95.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que Secretaría Académica de la Universidad eleva propuesta de Convenio a celebrarse entre el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y esta Universidad; y,

CONSIDERANDO:

Que el referido Proyecto, su anexo y cronograma resultan interesantes y de importancia para el mejoramiento de la calidad universitaria.

Que el tema evaluación de calidad está previsto en la Ley de Educación Superior y contemplada en el Estatuto de la Universidad.

Que la evaluación interna ocasionará gastos que deben ser asumidos por esta Universidad.

Que, entre los aspectos a evaluar, se incluye al cuerpo docente y de investigación, alumnos, procesos de enseñanza y aprendizaje, etc.

Que, el día 18/11/96, Comisión de Hacienda de este Cuerpo, tomó conocimiento de las presentes actuaciones prestando su acuerdo para la suscripción del referido Convenio.

Que Asesoría Jurídica, mediante Dictamen N° 3946, expresa que no tiene objeción legal que formular sobre el particular.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 048/96,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en Sesión Ordinaria del 26 de Junio de 1997 y
Cuarto Intermedio del 3 de Julio de 1997)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Proyecto de Convenio a celebrarse entre el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y la Universidad Nacional de Salta: para el mejoramiento de la calidad universitaria obrante a fs. 1/7 de las actuaciones de referencia.



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

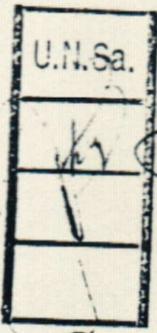
CONSEJO SUPERIOR
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. N° 391/95.-

ARTICULO 2°.- Autorizar al Sr. Rector a suscribir el mismo.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Ministerio de Cultura y Educación, Facultades, Sedes Regionales, Institutos de Educación Media, Secretaría General, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa y Secretaría de Cooperación Técnica. Cumplido, siga a Rectorado para su toma de razón y demás efectos.-




JUAN HERIBERTO HERRERA
SECRETARIO GENERAL


C.P.N. NARCISO RAMON GALLO
RECTOR

RESOLUCION-CS-N° 170/97